

XXXXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-118/08, consistente en “ **prioridades del poder judicial** “ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar a usted, lo siguiente:

De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, de acuerdo a su constitución y ley orgánica, es el encargado de administrar e impartir Justicia, ejerciendo la función jurisdiccional, es decir tiene la tarea de mantener el respeto a la legalidad establecida por el legislador, de aplicar debidamente el derecho, con excepción de los órganos de carácter administrativo. El funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Sonora, se rige por su ley orgánica, la cual establece, su estructura y precisa las atribuciones o funciones de sus órganos integrantes.

Por otra parte el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que están expedidos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

A su vez el artículo 112 en su párrafo tercero de la Constitución Política Local establece que las resoluciones judiciales deberán emitirse de manera pronta, completa e imparcial, debiéndose garantizar su ejecución a través de los procedimientos idóneos que consignan las leyes aplicables. El servicio Judicial será gratuito.

Una vez expuesto lo anterior y con base en la normatividad mencionada, las prioridades del Poder Judicial del Estado de Sonora son:

- Administrar la Justicia en el Estado.
- Impartir Justicia en el Estado.
- Aplicar debidamente el derecho de los asuntos de su competencia.
- Mantener el respeto a la legalidad establecida por el Legislador.
- Ofrecerlos de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Lo que comunico a usted para todos los efectos a que haya lugar.